



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

### **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACION DE REFERENCIA.**

#### **1.- LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE 1.2 EN EL SECTOR SNP -18 IBARBURU EXPEDIENTE PAT 2017-017.**

**2.- LUGAR, FECHA Y HORA:** En el Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo las 12, 30 horas del día 27 de julio de 2017, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la licitación, se constituye en acto público la

**3.- MESA:** Presidenta: D. Ana María Conde Huelva. Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Ordenación del Territorio, D. Oscar Grau Lobato. Secretario General, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor, D. M<sup>a</sup> Teresa Ansorena Rebollo, Sección de Patrimonio, D. Rocío Rodríguez Torres, Gestión Urbanística y Fabiola Domínguez Domínguez, empleada de Secretaría General, que actúa como Secretaria de la Mesa, y da fe del acto..

#### **4.- OBJETO DE LA SESIÓN:**

**4.1.- Aprobación de Informe** Emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 25 de julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVES DE JUICIO DE VALOR EN LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE 1.2 EN EL SECTOR SNP -18 IBARBURU EXPEDIENTE PAT 2017-017.**

El pasado 26 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la Convocatoria de Licitación para la Enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-1.2 del Sector SNP 18 IBARBURU, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación, que se había de realizar mediante procedimiento de concurso, en los términos previstos en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento, así como en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación.

Dicha Convocatoria fue publicada en el Perfil del Contratante, así como en Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo de inicio de presentación de Ofertas el 23 de junio de 2017 y la terminación el 12 de julio del corriente.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la licitación, con fecha 17 de julio de 2017 a las 12.00 se procedió a la apertura del Sobre A (Documentación administrativa) y con fecha 21 de julio de 2017 a las 11.30 horas a la apertura del Sobre B (Documentación Ponderable a través de Juicios de Valor).

Ha sido presentada una única oferta por la Sociedad Cooperativa Andaluza DCOOP.

El objeto de este informe es la valoración correspondiente al punto 3.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA DEDICADA AL SECTOR DE LA ACEITUNA recogida en relación a la Cláusula Duodécima del tan mencionado Pliego, en lo relativo a la presentación de una "Memoria de la Actividad Empresarial a desarrollar en la parcela".

El Pliego establece una **puntuación máxima de 25 puntos** al licitador cuya actividad empresarial se desarrolle en el ámbito del sector de la aceituna, los cuales serán distribuidos de la forma que a continuación se detalla:

**A) Se otorgará un máximo de 15 puntos al licitador, a la vista del proyecto a desarrollar en la parcela objeto de la licitación.**

Según la Memoria presentada por la licitadora, el proyecto que a corto/medio plazo pretende desarrollar, se asienta en dos pilares fundamentales:

1.- Que la producción respecto a la aceituna de mesa, tanto en el trabajo en verde como en negro – aceituna sometida a procedimiento de oxidación- amente de 12 a 30 millones de kilos, incluidos, los procedimientos de envasado, deshueso y relleno.

Paralelamente, se mejoraría la productividad y las condiciones higiénico – sanitarias y ambientales, y se reducen los costes de producción y mejora la eficacia energética.

2.- La implantación de actividad complementaria de almazara.

Aspecto a destacar, es que dentro de la estructura de la Sociedad Cooperativa, en lo relativo a la Aceituna de Mesa, y teniendo en cuenta que los socios proceden de múltiples lugares, repartidos por toda la geografía nacional, es que tan solo componen esta división dos plantas, una de las cuales es la ubicada en Dos Hermanas, elegida así mismo para la ampliación de actividad.

#### **VALORACIÓN: 15 PUNTOS.**

**B) Se otorgará un máximo de 5 puntos al licitador que por su trayectoria empresarial, acredite poseer nivel de experiencia suficiente durante un periodo de al menos 5 años con anterioridad a la convocatoria de esta licitación.**

Queda acreditada la experiencia en los términos exigidos por el Pliego.

Resulta significativo que la actividad desarrollada por la empresa se ejerce no solo en el mercado interior sino también exterior, en un sector donde la exportación de la aceituna de mesa es cuando menos, un mercado en el que no todas las empresas del sector pueden competir.

**VALORACIÓN: 5 PUNTOS.**

**C) Se otorgará un máximo de 5 puntos al licitador que exprese los recursos humanos y técnicos que destinará a la ejecución del proyecto presentado.**

Si bien se referencia que en la actualidad se está desarrollando un proyecto encaminado a la mejora de la productividad de la empresa, adquiriendo maquinaria más moderna y eficaz, ampliando las plantas....no se acredita específicamente este extremo.

**VALORACIÓN: 0 PUNTOS.**

**Total Valoración Estimada: 20 PUNTOS.**

Lo que informo en Dos Hermanas, el veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

La Técnico de Administración General.  
M<sup>a</sup> Teresa Ansorena Rebollo."

**4.2.- Apertura del sobre C Documentación ponderable de forma automática:**

Se procede al análisis de los documentos contenidos en el Sobre C, en los términos del punto 1 y 2 de la cláusula QUINTA:

**1. Proposición económica.**

La proposición recoge la oferta realizada por Sociedad Cooperativa Andaluza DCOOP, para la compra de la parcela objeto de la licitación por importe de: **1.542.677,28 €**. Dicha oferta fue formulada, en el modelo ANEXO I del Pliego, debidamente firmada y fechada.

Ofertado el canon mínimo de adjudicación, realizadas las operaciones oportunas, se otorgó **puntuación 0**.

**2. Creación de Empleo**

Dado que no se presentó por la licitadora, compromiso de contratación de trabajadores, se otorgó **puntuación 0** por este concepto.

**Total de puntuación obtenido por la Sociedad Cooperativa Andaluza DCOOP:  
20 puntos.**

**4.3-** En consideración a los hechos descritos y tras las valoraciones efectuadas, se realiza la **propuesta de adjudicación** para la enajenación de la parcela objeto de la licitación, a la empresa **Sociedad Cooperativa Andaluza DCOOP**.

**5.-RESOLUCION DE LA MESA:**

- 1.- Aprobar el Informe Técnico emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 25 de julio de 2017.
2. – Elevar la Propuesta de Adjudicación contenida en este Acta, a la Alcaldía, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local.

**6.- TERMINACION:** A las 13,30 horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

En Dos Hermanas, 1 de agosto de 2017.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,